

se da a partir de la expedición del Decreto Ley 1760 de 2003, cuando iniciaba el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010). El centro de esa reestructuración fue la división de la empresa estatal Ecopetrol y la apertura a la inversión extranjera en hidrocarburos.

Ecopetrol pasó a ser una sociedad anónima y limitó su actividad a la exploración, explotación y refinación de petróleo. Por su parte, la ANH heredó la administración de los recursos de petróleo y gas, la asignación de áreas de exploración y explotación, el recaudo de regalías, el control para venta de la información geológica y técnica, y la propiedad de los activos asociados al archivo de estudios geológicos, a la sísmica acumulada por el Estado y a la reversión de bienes de contratos. Para López²³ et al:

Con estos cambios se presenta una modificación substancial del esquema de contratación para la exploración y explotación de los recursos, donde la participación de Ecopetrol no es obligatoria en las áreas abiertas y ésta última se convierte en un agente más del mercado, pasando a ser una empresa de economía mixta por la participación privada de 18% en sus activos.

También fue trascendental la decisión de eliminar los contratos de asociación que habían significado un fortalecimiento de la renta estatal en la explotación de hidrocarburos desde su regulación en 1976. En su reemplazo se estableció el contrato de exploración y producción (E&P) de la ANH, con los que el *Government Take* se redujo a aproximadamente el 50%²⁴. Según el Ministerio de Minas y Energía (MME)²⁵:

El nuevo modelo, particularmente, permite que el ciento por ciento de la producción vaya al contratista a cambio del pago de unos impuestos y regalías; se amplían los plazos de exploración, se extienden los anteriores contratos hasta agotamiento de reservas, con mayor flexibilidad por el escalonamiento de las regalías y se introduce una ampliación a la participación estatal denominada derecho por precios altos y la eliminación del impuesto de remesas.

Además de la reducción de la tasa efectiva de tributación, disminuyeron los aranceles e impuestos para bienes de capital, se flexibilizaron las exigencias ambientales y con el fin de ampliar las fuentes

23 LÓPEZ, Enrique et al. Economía petrolera en Colombia (Parte 1). Bogotá: Banco de la República, Borradores de economía. V. 692, p. 51. [en línea]. (2012); Disponible en: <http://banrep.gov.co/docum/ftp/borra692.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2016).

24 El *Government Take* es un indicador que mide la participación del Estado, como dueño del recurso en la renta que generan los proyectos de hidrocarburos. Ver: MENDOZA, Felipe. El precio de la competitividad: implicaciones jurídicas y comerciales del nuevo contrato colombiano de exploración y explotación de hidrocarburos. Revista de Derecho Privado [en línea]. (Junio 2006); Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033184008> ISSN (consultado el 19 de mayo de 2016).

25 UPME. Cadena del Petróleo. [en línea]. (2013); Disponible en: http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/news/3086/files/cadena_del_petroleo_2013.pdf (citado el 10 de diciembre de 2015).